



MERCACÓRDOBA, S.A., M.P.

Bases de la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza en la ocupación de Técnico/a de Asesoría Jurídica y Contratación, personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Mercacórdoba convoca públicamente proceso selectivo para la contratación de una (1) plaza de Técnico/a de Asesoría Jurídica y Contratación, que se regirá por las presentes bases, mediante Fases de: Prueba práctica y teórica y Concurso de méritos y, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional de Técnico/a Titulado/a del Convenio Colectivo vigente de Mercacórdoba.

REQUISITOS

El candidato/a deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de otros Estados en quienes concurren los requisitos a los que se refiere el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los/las aspirantes.
- Ser mayor de 18 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales:
 - ✓ Licenciado en Derecho, o
 - ✓ Grado en Derecho.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello, de acuerdo con la normativa vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no sea debida a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

Todos los requisitos exigidos han de cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

FUNCIONES DEL PUESTO:

Las funciones del puesto son, entre otras, las siguientes:

- Estudio y análisis de las diferentes necesidades de contratación que surjan en la empresa con respecto a clientes y proveedores.
- Revisión y propuesta de adecuación, en su caso, de las Instrucciones Internas de Contratación de la empresa.

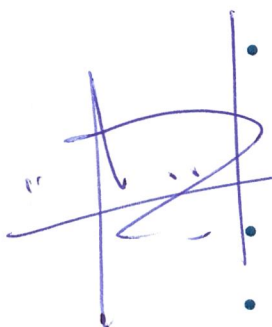
- Elaboración y ejecución de los procedimientos completos necesarios para el cumplimiento de la legislación en materia de contratación pública: Elaboración y seguimiento de la totalidad de la documentación exigida por la normativa en vigor durante el inicio, adjudicación y ejecución de los contratos (memorias justificativas, acuerdos de inicio, plataforma de contratación del estado, pliegos, autorizaciones previas, convocatoria de actas, actas, contratos, ...).
- Elaboración de cuantos informes y respuestas sean necesarios ante la presentación de cualquier recurso o reclamación de los expedientes de contratación.
- Presencia en las mesas de contratación.
- Elaboración y ejecución de contratos de servicios con clientes, controlando el cumplimiento de las condiciones de carácter económico pactadas y gestionando las garantías prestadas por los clientes.
- Cumplimiento de la normativa en relación con la publicación de contratos en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, así como en cualquier otra plataforma bajo requerimiento de cualquier organismo oficial.
- Elaboración de un registro de control y seguimiento de los procedimientos llevados a cabo que refleje su estado y datos fundamentales, manteniéndolo siempre actualizado.
- Seguimiento de los contratos durante su ejecución, resolviendo las eventualidades que puedan plantearse, tales como el estudio de posibles modificaciones, así como la elaboración de toda la documentación necesaria.
- Seguimiento de plazos de ejecución y, en su caso, ejecución de los procedimientos para la formalización de prórrogas (comunicaciones a los interesados, preparación de adendas de prórroga, etc.)
- Preparación de la información necesaria para el portal de transparencia.
- Cualesquiera otras que pudieran encomendársele en el ámbito de su competencia.

SOLICITUDES

- La convocatoria del proceso selectivo y las bases que regirán el mismo estarán disponibles en la página web de Mercacórdoba (www.mercacordoba.es).
- Para tomar parte en la convocatoria, deberá presentarse solicitud firmada según modelo oficial (Anexo I). Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas, con inadmisión del candidato/a.
- A la solicitud deberán añadirse los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopias bajo el texto **“es copia fiel del original”**, suscrito y firmado por la persona solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:
 - La edad legal se acreditará con la copia del DNI o pasaporte, debiendo presentar el original si resulta ser el candidato/a finalmente seleccionado/a.
 - Las titulaciones académicas se acreditarán con la copia del correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo, debiendo presentar el original si resulta ser el candidato/a seleccionado/a.
 - La experiencia profesional de la fase de concurso de méritos (Anexos II y III) se acreditará:
 - Con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los **grupos de cotización 1 y/o 2**, en entornos profesionales de similar naturaleza en puestos de asesoría jurídica y contratación pública.
 - Y/o con certificado emitido por la Mutuality de la Abogacía.

Debiendo presentar los originales en caso de ser el candidato/a seleccionado/a.

- La formación complementaria de la fase de concurso de méritos (Anexo IV) se acreditará con las copias de los documentos correspondientes, debiendo presentar los originales en caso de ser el candidato/a seleccionado/a.

- 
- En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran solicitados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
 - La solicitud se presentará en las oficinas de Mercacórdoba, Avda. de las Lonjas, s/n, 14010 Córdoba, en horario de 8:30 a 14:30 horas.
 - El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en la página web de Mercacórdoba. Las personas solicitantes que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas en el proceso selectivo.
 - El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de las presentes bases, reservándose la empresa el ejercicio de las acciones legales que haya lugar en derecho ante tales hechos.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud conllevará la puntuación de 0 puntos en esta fase.

PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Web de Mercacórdoba. En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba habrá un enlace a la misma.

En la página web de Mercacórdoba se publicará toda la información relacionada con el proceso de selección.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, en la que se hará constar el nombre, apellidos, DNI y motivos de exclusión.

Finalizado el plazo de subsanaciones requeridas y de reclamaciones frente a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as establecido en el apartado Reclamaciones, se publicará la lista definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

El Tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, que se comunicarán a través de la página web de Mercacórdoba, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de su realización (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto con la lista de las personas admitidas.

Los/las integrantes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando tengan un interés personal en el asunto de que se trate y en otro, en cuya resolución pudiera influir la de aquel, sean administradores/as de la sociedad o entidad interesada o tengan cuestiones



litigiosas pendientes con algún interesado/a.

Asimismo, tampoco deberán formar parte del Tribunal Calificador en caso de tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, amistad o enemistad manifiesta con cualquier de los interesados/as en el proceso, asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el proceso.

Los/las aspirantes podrán recusar a aquellos/as integrantes del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/las integrantes del Tribunal Calificador deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria, actuando en todo momento con la debida imparcialidad.

Cuando se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto. Asimismo, se podrá contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

Fase de prueba práctica y teórica (60%)

Fase de concurso de méritos (40%)

FASE DE PRUEBA PRÁCTICA Y TEÓRICA

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento de competencias técnicas y una prueba de conocimiento teórico.

Pruebas de conocimiento de competencias técnicas: (4 puntos)

Se determinará por el Tribunal y consistirá en la resolución o en el desarrollo por escrito, a mano o por ordenador, de preguntas o supuestos prácticos relacionados con el temario de referencia. La prueba se desarrollará durante 2 horas como máximo, valorándose la aptitud de la persona aspirante con relación al contenido funcional del puesto.

Esta prueba se calificará con un máximo de 4 puntos, siendo eliminadas del proceso las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos. En el caso excepcional de que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o mínima se reducirá proporcionalmente.

Para la realización de esta prueba, los/las aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Finalizada y corregida la prueba, el Tribunal Calificador publicará los resultados provisionales en los que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado Reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos de la prueba de conocimiento de competencias técnicas.

Prueba de conocimiento teórico (2 puntos)

Consistirá en una prueba tipo test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las

cuales siempre habrá una correcta y solo una, sobre el temario que indica la convocatoria.

El tiempo de realización de la prueba será de 60 minutos.

Para superar esta prueba, será preciso contestar correctamente un número de preguntas al que una vez aplicada la fórmula: $\text{aciertos} - (\text{errores}/4)$, de un resultado de al menos 1 punto. Esta prueba se calificará con un máximo de 2 puntos. En caso de anulación de alguna pregunta, deberá respetarse la misma proporcionalidad.

Los/las aspirantes que no superen la prueba no pasarán a la siguiente fase.

El examen constará de 5 preguntas de reserva para los supuestos de anulación de alguna pregunta. Estas preguntas, y sus respuestas, sólo computarán en caso de anulación y por el orden en el que aparezcan en el examen.

En la realización de la prueba de conocimiento teórico, no se permitirá el empleo de ningún tipo de material de apoyo.

Finalizada y corregida la prueba de conocimiento teórico, el Tribunal Calificador publicará los resultados provisionales, en los que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el Apartado "Reclamaciones", se publicarán los resultados definitivos de la Fase de prueba práctica y teórica.

Estará prohibida la entrada a la Fase de prueba práctica y teórica con cualquier tipo de dispositivo electrónico que permita establecer una comunicación.

En la corrección de la pruebas el Tribunal garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas candidatas, excluyendo a aquellas en cuyas pruebas figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminadas las personas aspirantes no presentadas a la convocatoria, así como aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación exigida para cada una de ellas.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y la realización de una entrevista.

Valoración de méritos (2,5 Puntos)

De las personas aspirantes que hayan superado la Fase de prueba práctica y teórica, se valorarán los méritos alegados (Anexo II, III, IV) que sean justificados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar la solicitud, tal y como recoge la convocatoria.

Entrevista (1,5 puntos)

A las personas aspirantes que hayan superado la Fase de prueba práctica y teórica, se les realizará una entrevista en la que se valorará la adecuación de la persona aspirante al perfil del puesto ofertado.

Finalizada la entrevista el Tribunal Calificador publicará los resultados provisionales de la Fase de concurso de méritos.



Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, tanto en la Fase de prueba práctica y teórica, como en la de concurso de méritos. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación. A partir de la publicación, el/la aspirante con la mejor calificación deberá presentar la documentación justificativa original acreditativa del cumplimiento de los requisitos y méritos presentados, junto a la solicitud inicial y una declaración responsable de mantener todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria. Los mismos deben acreditarse, de conformidad con las bases, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación.

Finalizado el proceso, se realizará el reconocimiento médico obligatorio correspondiente al aspirante con mayor puntuación, siendo requisito imprescindible para obtener la plaza que el resultado del mismo sea "apto" para el puesto a ocupar.

LISTA DE ESPERA

Los candidatos/as no seleccionados que hayan superado el proceso de selección, formarán parte de una lista de espera, con objeto de poder atender futuras necesidades urgentes e inaplazables que se demanden en Mercacórdoba que garanticen la continuidad y eficacia del desarrollo de la actividad de la empresa, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público distinto de la función pública, con base a la disposición adicional 1ª en relación con el art. 55.1 del EBEP, así como lo regulado en el artículo 12 de nuestro Convenio Colectivo para la contratación general de la empresa.

La lista de espera se publicará en la página web en función de la suma de la puntuación total alcanzada, por orden decreciente, en las distintas fases de la convocatoria, resolviéndose los empates mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de prueba práctica y teórica.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la fase de concurso de méritos.
- d) De persistir el empate, se realizará un sorteo ante los interesados.

Excepcionalmente, agotada la lista de espera, o de no haberse podido formar según los criterios anteriores, se elaborará una lista que se integrará, por orden decreciente, por los/las candidatos/as que hayan superado, al menos, una prueba en la fase de prueba práctica y teórica.

El llamamiento se producirá por riguroso orden del aspirante que corresponda, en el supuesto de que se agotasen las listas de espera o no existiesen éstas, se podrá formular oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

RECLAMACIONES

Contra las presentes bases podrá interponerse reclamación ante el presidente del Consejo de Administración de Mercacórdoba, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, para subsanar posibles errores de hecho. Las personas participantes que hayan resultado excluidas podrán solicitar su inclusión a través de un escrito motivado al efecto, dirigido al presidente del



Consejo de Administración de Mercacórdoba.

Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado se publicará una lista definitiva de candidato/as admitidos/as y excluidos/as.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del resultado provisional de la prueba de conocimiento de competencias técnicas. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el resultado definitivo de la prueba de conocimiento de competencias técnicas.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del resultado provisional de la prueba de conocimiento teórico. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el resultado definitivo de la prueba de conocimiento teórico y de la Fase de prueba práctica y teórica.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del resultado provisional de la Fase de Concurso de Méritos. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el resultado definitivo del proceso selectivo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la valoración de la experiencia profesional se considerará cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Asesoría Jurídica y/o Contratación pública, siendo la puntuación máxima que puede obtenerse 2 puntos y que se valorará de la siguiente forma:

2 puntos como máximo por:

- Cada mes completo de servicio efectivo prestado en sector público: 0,06 puntos
- Cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades Privadas:..... 0,02 puntos

Se adjuntan modelos para justificación (Anexos II y III)

0,5 puntos como máximo por Formación complementaria no reglada y adecuada al puesto:

- Por cada curso de 20 hasta 100 horas 0,001 puntos
- Por cada curso de 101 a 199 horas 0,002 puntos
- Por cada curso de 200 a 400 horas 0,003 puntos

Se adjunta modelo para justificación (Anexo IV)

EL TEMARIO VERSARÁ SOBRE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo y/o complementaria.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Estatutos de Mercacórdoba (Página Web de Mercacórdoba).

INFORMACION BASICA DE PROTECCION DE DATOS

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la entidad MERCACÓRDOBA, S.A., en los siguientes términos:

1.1 Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes:

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA, MERCACÓRDOBA, S.A., M.P.

Avda. de las Lonjas, s/n

14010 Córdoba

admon@mercacordoba.com

También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd@mercacordoba.com.

1.2. Finalidad del tratamiento. MERCACORDOBA, S.A., M.P. va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A MERCACORDOBA, S.A., M.P.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;

- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso,



Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

